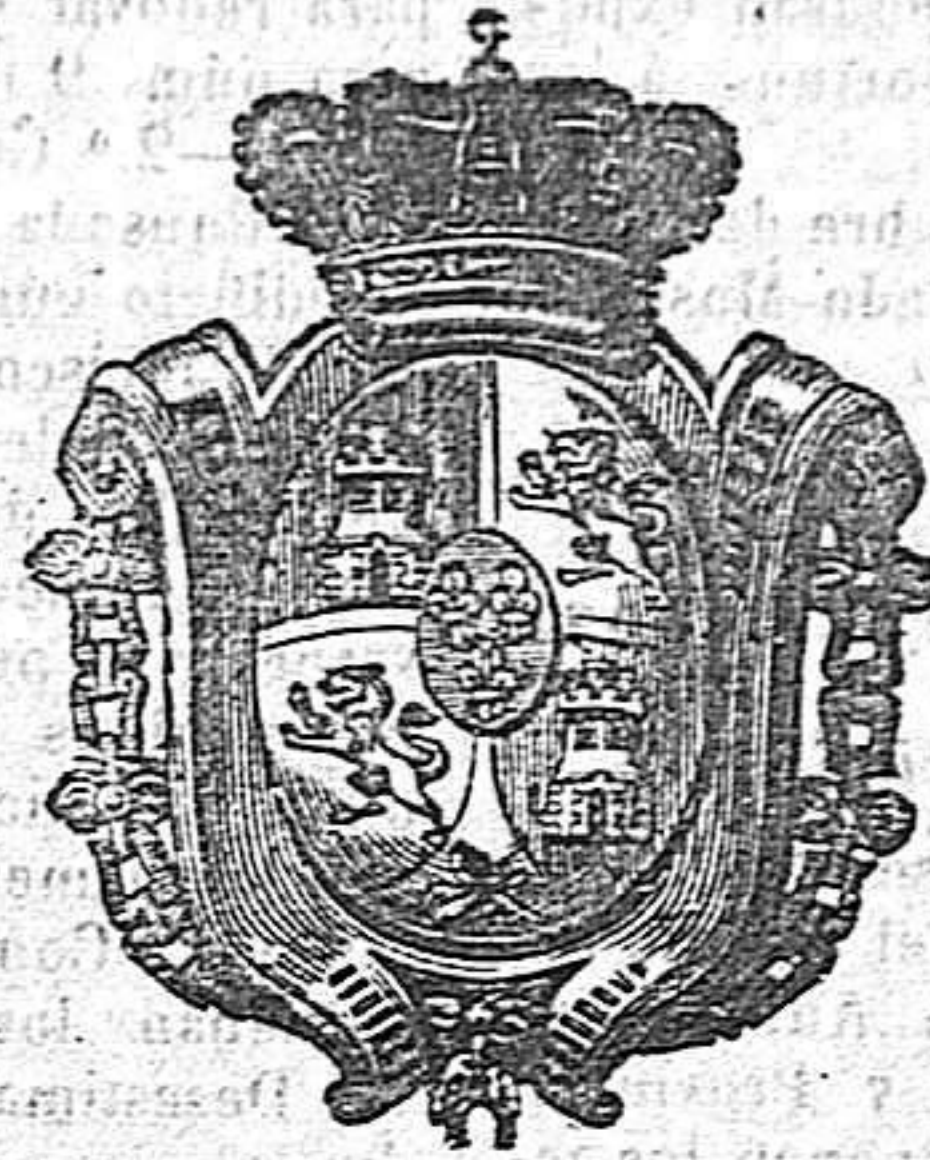


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Para dar inmediato cumplimiento al art. 48 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, anunciando las operaciones á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad, es indispensable cumplir previamente lo dispuesto en el art. 50 de la misma, convocando á concurso á los actuales Médicos higienistas que lo sean por oposición, en las capitales donde este servicio se halle establecido, pues sólo así podrá conocerse el número fijo de aquellos cargos que han de proveerse por oposición.

Al efecto, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los actuales Médicos higienistas encargados en cada provincia del servicio de higiene de la prostitución, y que deseen optar á plaza de Inspector provincial de Sanidad, siempre que hayan obtenido la que en la actualidad desempeñan en la forma que determina el art. 50 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último.

2.º Que las solicitudes documentadas habrán de presentarse dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, en la actual Dirección de Sanidad.

3.º Que el alcance de las oposiciones que verificaron lo acreditarán con certificación de los antecedentes necesarios para justificar que los programas abarcaron pruebas de suficiencia en Higiene y Administración sanitaria.

4.º Que el concurso se celebrará ante la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, la cual propondrá, dentro del corriente mes, al Ministro de la Gobernación lo que estime acertado.

Lo que comunico á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1903.—S. Guerra.—Sr. Director general de Sanidad.

La Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, determina en su art. 15 que los funcionarios de la Sanidad Central serán nombrados mediante concurso, y en el 218 que se formalizará la modificación de servicios en el año actual por los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Próximo ya á su terminación el corriente año económico y comprendida en una sola plantilla en el proyecto de presupuestos para el próximo la de Subsecretaría, que prestaba servicio en la Dirección general de Sanidad y la especial de la Secretaría del Real Consejo, se hace preciso, para que la gestión sanitaria no se interrumpa y se cumpla lo mandado, proceder, como determina el art. 15, al nombramiento de los funcionarios de la Sanidad Central mediante el primer concurso que el mismo prescribe.

Atendiendo á estas consideraciones; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el primer concurso que preceptúa el art. 15 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, dando como plazo para la presentación de instancias documentadas, en la actual Dirección general de Sanidad, el que medie entre la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y el día 20 inclusive del corriente mes.

2.º Que en dicho concurso se reconozca la preferencia de los actuales funcionarios de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad nombrados con arreglo á la ley de Sanidad de 1855, acreditándose esta circunstancia con la certificación en forma de haber ingresado en dicha Secretaría como la ley determina y con el nombramiento para el cargo que desempeñen en la actualidad.

3.º Que se reconozca igual preferencia á los actuales empleados en la Dirección general de Sanidad que lleven más de diez años en el servicio de este ramo administrativo, circunstancia que se justificará con el nombramiento para el cargo que ocupen y

la certificación de servicios en esa dependencia.

4.º Que puedan tomar parte en el concurso, aunque sin preferencia alguna, los actuales funcionarios de la Subsecretaría que acrediten sus servicios en el ramo de Sanidad por un período menor del señalado en la disposición precedente.

5.º Que este concurso se ultime, á propuesta de la Dirección general de Sanidad, por Real orden, dentro del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1903.—S. Guerra.—Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Con el corriente año económico, próximo ya á su término, cesa la Dirección general de Sanidad, aún subsistente, aunque con el carácter interino que la atribuye el art. 215 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, y como no es posible que el ejercicio de las importantísimas funciones sanitarias encomendadas antes á aquel Centro directivo sufra la menor interrupción, se impone la urgencia de dar cumplimiento, sin demora, á los preceptos del título II, capítulo IV, de la citada Instrucción, procediendo al nombramiento definitivo de los dos Inspectores generales de Sanidad interior y exterior, que, según el art. 31, á las órdenes inmediatas del Ministro de la Gobernación, serán los Jefes efectivos de los servicios y funcionarios en las respectivas secciones, cuya competencia se detalla en los artículos 32, 33 y 36.

Estos nombramientos han de hacerse previo el concurso condicionado que determina el art. 34, y en la forma prescrita por el 35; y al efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso para proveer definitivamente los dos cargos de Inspectores generales de Sanidad (interior y exterior), que crea el art. 31 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último.

2.º Que en él puedan tomar parte los Doctores en Medicina que acrediten documentalmente haber ejercido más de diez años la profesión y que se encuentren en alguna de las condi-

ciones que detalla el art. 34 de la citada Instrucción.

3.º Que los aspirantes á los mencionados cargos presenten en la actual Dirección general de Sanidad sus solicitudes documentadas, desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* hasta el 20 del corriente mes de Diciembre inclusive, entendiéndose que, transcurrido ese día, no podrán admitirse más solicitudes ni documentos.

4.º Que el examen y decisión de las instancias presentadas se haga por el Tribunal que constituye el art. 35, bajo la presidencia del Director general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1903.—S. Guerra.—Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Artículo 34 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último que se cita en la disposición segunda de la anterior Real orden.

Art. 34. Ambos Inspectores generales de Sanidad serán nombrados mediante concursos entre Doctores en Medicina con más de diez años de ejercicio en la profesión. Se atenderán como condiciones preferentes:

- 1.ª La de ser Académico de la Real de Medicina.
- 2.ª Ser ó haber sido Consejero de Sanidad.
- 3.ª Ser ó haber sido Catedrático de Medicina.
- 4.ª Haber servido en la Administración sanitaria cargos superiores á los de Jefes de tercera clase.
- 5.ª Haber hecho publicaciones relativas á Sanidad ó Higiene en libros, folletos, comunicaciones, Congresos ó prensa profesional.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4352

Negociado 2.º—Administración

En 7 de Octubre último dirigió este Gobierno por conducto del de Barcelona á D. José Pujol Pujol, la comunicación siguiente:

«Vista la instancia que con fecha 28 de Mayo último ha dirigido V. á este Gobierno en súplica de que ordene al Alcalde de Altafulla la inmediata devolución á V. y á otros de los bienes

que les fueron embargados y vendidos como responsables del descubierto que resultó al Recaudador D. José Rovira durante el tiempo que desempeñó V. la Alcaldía de aquel pueblo, ó que en otro caso se les abone su importe en vista de que por Real orden de 20 de Agosto de 1895 fué anulado el procedimiento y la liquidación que lo motivó, sin que haya podido conseguir la devolución á pesar de las gestiones que para obtenerla viene practicando desde aquella fecha, y que en último término se le autorice para poder exigir la devolución por la vía judicial.—Visto asimismo lo informado por la Alcaldía y los antecedentes que la misma ha facilitado, y resultando que en 12 de Septiembre de 1897 declaró el Ayuntamiento de Altafulla responsable á D. Rafael Gatell de los bienes embargados á V. y á otros en vista de resultar del expediente que obra en aquella Secretaría, que aquél, como Alcalde, se hizo cargo de dichos bienes sin que aparezca que ingresara su importe en arcas municipales, acuerdo que consintió el interesado, puesto que no lo impugnó y de que V. tuvo conocimiento como Secretario que fué de la Corporación, por haber asistido como tal á la sesión en que se adoptó.—Considerando que teniendo V. conocimiento como Secretario que fué del Ayuntamiento de Altafulla, de que éste había declarado responsable de los bienes embargados á D. Rafael Gatell, en vista de resultar del expediente formado que se había hecho cargo de ellos sin ingresar su importe en el fondo municipal, es impropcedente la reclamación que V. hace en su citada instancia; por providencia de 2 del actual he acordado declararlo así y comunicarlo á V., como lo verifico para el uso que á su derecho convenga, sin perjuicio del que le concede el art. 143 y siguientes de la ley Provincial á interponer recurso en el plazo de diez días ante el Ministerio de la Gobernación.

Y como á pesar de haber reiterado en 27 de Noviembre siguiente la preinserta comunicación, no ha podido ser entregada al interesado por desconocerse su domicilio, toda vez que no habita en la calle Tiradors, 3, 1.º, 2.ª puerta, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del mismo.

Tarragona 11 de Diciembre de 1903.
—El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4353

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en el art. 6.º de la Real orden de 3 de Octubre último, se abre una información por cinco días á partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acerca de la utilidad y conveniencia del trazado de los caminos vecinales que á continuación se expresan y que figuran dentro del plan de los 200 preferentes redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en virtud del Real decreto de 13 de Agosto de este año.

Relación de los caminos vecinales

De Montreal á Alcover.
De Capafons á Montreal.
De Capafons al de Vilaplana á Prades.

Los proyectos correspondientes estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia, á fin de que puedan examinarlos las Corporaciones

y particulares interesados, quienes por escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del período informativo podrán exponer cuanto consideren oportuno á los fines de la información.

Tarragona 11 de Diciembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 4354

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Requerimiento

Esta Delegación, en uso de las facultades que le concede el vigente reglamento orgánico de la Administración económica Central y Provincial de Hacienda y lo que disponen los artículos 324, 326 y 327 del reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898 respecto á responsabilidades por los débitos que le resulten á los Ayuntamientos por dicho impuesto; antes de acordar aquéllas se requiere por el presente al Ayuntamiento de Valls y á todos los Sres. Concejales de que se componía la Corporación durante el ejercicio 1895-96, para que subsanen la falta, ingresando en el Tesoro público el importe del débito que le resulta por dicho concepto y ejercicio, para lo cual se le concede el plazo de un mes que determina el citado artículo 326; entendiéndose que pasado dicho plazo sin solventar el débito se dará lugar á la exacción de las ya expuestas responsabilidades, haciéndose efectivo el débito en los bienes propios de los Concejales que se relacionan á continuación:—D. José Forés Cartañá, Alcalde.—D. Luis Tomás Masgoret, primer Teniente.—D. Francisco Ribas Martí, segundo Teniente.—D. José Molet Vidal, tercer Teniente.—D. Ignacio Rodón Sastre, cuarto Teniente.—D. Francisco Ballester Castelló, Sindico.—D. Antonio Massagué Rol, Sindico suplente.—D. Juan Arnet Farrera, Concej. —D. Joan Roca Casas, Id.—D. Francisco Miquel Martí, Id.—D. Salvador Montserrat Guasch, Id.—D. Juan Roca Oliva, Id.—D. Magín Montserrat Guasch, Id.—D. Simón Rodón Batalla, Id.—D. Antonio Morlá Fusté, Id.—D. Francisco Montserrat Llopis, Id.—D. Antonio Rodón Domingo, Id.—D. Arturo Vilamajor Rodón, Id.—D. Juan Bertrán Homs, Id.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de la entidad y Concejales.
Tarragona 10 de Diciembre de 1903.
—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galindo.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Agosto y Septiembre de 1903.

MES DE AGOSTO

Día 5.—Ordinaria.—No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales se aplaza para celebrarla el día 7 de segunda convocatoria.

Día 7.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

En vista de la comunicación del Reverendo Administrador de la Iglesia de San Magín relacionada con las funciones que se han de celebrar el día 19 de los corrientes en honor del Santo, ha acordado S. E. solicitar del Sr. Gobernador civil la oportuna autorización para sufragar el gasto que ocasionen dichas fiestas.

Queda aprobada la distribución de fondos para el presente mes y que asciende á 35.286'89 pesetas.

2

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Autorizar á D. Antonio Pons para renovar y pintar la fachada de la casa núm. 9 de la calle de Puigdensitjes.—2.º Conceder permiso á Don José Ponsoda para efectuar obras en el edificio núm. 18 de las Afueras de San Francisco.—3.º Contestar á Don Antonio Soler lo referente al albañal de la calle de Reding; y 4.º Manifestar lo procedente á D. José Bernat respecto al permiso que solicita para hacer obras en la calle de Compte, núm. 8, indicándole las condiciones á que previamente ha de sujetarse.

De la Comisión de Gobernación se aprueban los dictámenes siguientes: 1.º Desestimar la instancia de D. Pedro Iglesias para instalar una mesa destinada á la venta de café y pastas en la Plaza de la Constitución.—2.º Reglamentar la ocupación de puestos de ventas en el mercado del Centro y Plaza de la Constitución, con sujeción á determinadas condiciones.

A continuación ha ratificado el Ayuntamiento los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Aprobar una cuenta de D. Modesto Dalmau, que asciende á 200 pesetas, por aparatos para alcantarillas.—2.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por el contratista D. Miguel Garriga para colocar cintas y bordillos en la calle de Cañellas.—3.º Aprobar el presupuesto adicional de la zona de Ensanche que debe fijarse al público por el plazo que dispone la ley.

Pasan á las Comisiones de Hacienda y Fomento las instancias respectivas de D.ª Josefa Fortuny y D. José Perulles.

Después del despacho ordinario acuerda el Consistorio asistir en Corporación al solemne «Te Deum» que se celebrará en la Catedral el día 9 del actual y al que ha sido invitado el Ayuntamiento por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis por la elección del Papa Pío X, y expedir un telegrama de felicitación al nuevo Pontífice.

Acuerda S. E. aprobar el presupuesto adicional para el corriente año presentado por la Comisión de Hacienda, fijándolo al público por el término legal.

Accediendo á lo solicitado por el Oficial 1.º de Secretaría, acuerda el Consistorio concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se acuerda interesar al Presidente de la Junta de Obras del puerto para que procure trabajo á los obreros despedidos.

Día 12.—Ordinaria.—Se aplaza para el día 14 la sesión convocada para hoy, que no ha podido celebrarse por falta de mayoría legal.

Día 14.—Ordinaria.—Leída el acta correspondiente á la sesión anterior ha sido aprobada.

Queda enterado el Consistorio del contenido de los *Boletines oficiales*.

Pasa á informe de la Comisión de Consumos una comunicación de la Junta Sindical interesando manifieste al Ayuntamiento si acepta el cupo que la Hacienda cita á esta ciudad para el nuevo período que empezará á regir en 1.º de Enero próximo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acuerda autorizar á D. José Perulles para renovar y pintar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Escribanías Viejas.

Pasa á las Comisiones de Higiene y Hacienda una proposición presentada por los Sres. Sans y Sabater pidiendo se dote á la población con dos estaciones de desinfección para el servicio á domicilio.

El Consistorio acuerda conceder

quince días de licencia á D. Vicente Caballero, Alguacil del Ayuntamiento.

Terminado el despacho ordinario se ha enterado S. E. de una comunicación del Sr. Gobernador civil autorizando el gasto de 500 pesetas para la festividad de San Magín.

A informe de la Comisión de Hacienda pasa una instancia firmada por D. Salvador Saltó y D. Antonio Escriu, en nombre propio y en representación de las razones sociales Cirera y Escriu participando haber aceptado el traspaso que el contratista D. Francisco Pons les ha conferido del crédito que tiene del Ayuntamiento por las obras de construcción del depósito del Olivo.

Acuerda el Consistorio telegrafiar al Presidente de la República Francesa y al Alcalde de París, manifestándoles el sentimiento de la Corporación con motivo de la catástrofe ocurrida en el ferrocarril metropolitano.

Día 19.—Ordinaria.—No se ha constituido el Ayuntamiento por haber dejado de concurrir mayoría de Concejales y se aplaza la sesión para celebrarla el día 21 de segunda convocatoria.

Día 21.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior y se entera el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* relacionadas con la Corporación municipal.

Acuerda el Ayuntamiento quedar enterado de una comunicación de la Junta de Obras del puerto exponiendo los motivos que existieron para despedir á varios obreros.

A informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda pasa una instancia del Presidente del Ateneo de la Clase obrera solicitando se exima á la Sociedad del pago de arbitrios, y á la de Fomento una instancia presentada por D. Jorge Mervill pidiendo permiso para instalar un motor de gas en un almacén de la calle de Orosio.

Acuerda el Consistorio oponerse al proyecto de abastecimiento de aguas solicitado por el Ayuntamiento de Reus para derivar aguas del río Francolí, remitiendo al Sr. Gobernador civil el recurso procedente.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una solicitud de D. José Piqué en súplica de permiso para colocar puertas salientes en una casa de la Plaza de la Constitución, y otra de varios vecinos de las calles de Castañes y de San Miguel para que se adopten las medidas convenientes á fin de evitar las molestias que les ocasiona la chimenea de una fábrica contigua.

Queda enterada la Corporación de los telegramas expedidos por la Secretaría de la Presidencia de la República Francesa y el Alcalde de París contestando á los que se remitieron con motivo de la catástrofe del ferrocarril metropolitano.

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación por la concurrencia de las entidades á la reunión magna celebrada para proporcionar trabajo á la clase obrera, haciéndolo extensivo al Sr. Gobernador civil de esta provincia por su eficaz apoyo en dicho asunto.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Masdeu se le conceden quince días de licencia.

Acuerda S. E. abonar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje de los dos obreros que acordó la reunión magna acompañen á la Comisión de la Junta de Obras del puerto que ha de ir á Madrid.

Acuerda la Corporación haber visto con sentimiento el traslado del Sr. Gobernador D. Santos Ortega.

Día 26.—Ordinaria.—No habiendo podido celebrar sesión por falta de

mayoría legal, se traslada al día 28 de segunda convocatoria.

Día 28.—Ordinaria.—Leída el acta, el Sr. Chulvi pide conste su protesta contra el acuerdo referente al sentimiento de la Corporación por el traslado del Gobernador civil D. Santos Ortega; seguidamente queda aprobada el acta.

Registrados los *Boletines oficiales*, se ha enterado S. E. de sus disposiciones.

Visto el expediente de excepción legal presentado por el mozo Juan Cordovilla, del actual reemplazo, que alega ser hijo único de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, se ha servido declararle soldado condicional.

Pasan á informe de la Comisión de Fomento las instancias de D. Tomás Bertrán y D. Javier Martorell solicitando autorización para pintar y revocar respectivamente las casas núm. 62 de la Rambla de San Juan y núm. 2 de la plaza de la Pescadería.

Después del despacho ordinario S. E. ratifica los siguientes acuerdos de la Comisión de Ensanche: 1.º Aprobar una cuenta de 181.12 pesetas presentada por D. Juan Danús, por material y trabajos de lampistería para la zona de Ensanche.—2.º Satisfacer á la casa Canadell y Cardona, de Barcelona, la cuenta de 622.15 pesetas por tubo de plomo de presión para las bocas de riego é incendios.—3.º Instalar reductores de presión en las seis fuentes públicas de la zona, que importan 705 pesetas.

Pasa á informe de la Comisión de Gobernación una instancia suscrita por varios socios de la Unión Productora solicitando permiso para hacer la matanza de ganado de cerda durante todo el año.

Acuerda el Consistorio apoyar incondicionalmente la petición de varios alumnos del Instituto de esta ciudad dirigida al Ministro de Instrucción pública para que se les permita continuar sus estudios de comercio en dicho Centro hasta obtener el título de Contadores de comercio.

Se da lectura de un telegrama del Ministro de Instrucción pública relacionado con las suprimidas Escuelas de comercio.

Tarragona 11 de Noviembre de 1903.—R. Nogués.

MES DE SEPTIEMBRE

Día 2.—Ordinaria.—Se declara negativa la sesión por no haber asistido mayoría legal para constituirse el Consistorio, convocándola para el día 4.

Día 4.—Ordinaria.—Abierta la sesión ha sido leída y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 28 de Agosto próximo pasado.

Registrados los *Boletines oficiales* se ha enterado S. E. de las disposiciones que contienen y especialmente del Real decreto de 27 de Agosto sobre pago del personal de todas las dependencias y oficinas de Diputaciones y Ayuntamientos.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento acuerda la Corporación: 1.º Autorizar á Don Tomás Bertrán para pintar los bajos de la casa núm. 62 de la Rambla de San Juan.—2.º Conceder permiso á Don Javier Martorell para revocar los bajos de la casa núm. 2 de la Plaza de la Pescadería Vieja.—3.º Acceder á lo solicitado por D. Ramón Sentís para construir un muro en terreno de su propiedad, bajo las condiciones que se le señalan.—4.º Otorgar autorización á D. José Bernat para hacer algunas obras en la casa núm. 8 de la calle de Compte.—5.º Dar permiso á D. José

Piqué para colocar puertas salientes en una tienda de la casa núm. 10 de la Plaza de la Constitución.—6.º Acceder á la petición de D. Antonio Vila con el objeto de hacer reparaciones y pintar un letrero en la casa núm. 43 de la calle de la Unión.

Pasan á informe de la misma Comisión las instancias de D. Javier Martorell y D. José Bernat en súplica de autorización para revocar y pintar una fachada y colocar tubería de desagüe, y á la de Gobernación las de los señores Batista y Aleu que solicitan colocar puestos para la venta de ropas en la Plaza de la Constitución.

Terminado el despacho ordinario ha sido aprobada la distribución de fondos para atenciones del corriente mes y que asciende á 35.286.89 pesetas.

Se da cuenta de los telegramas cruzados entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Estado del Vaticano con motivo de la felicitación dirigida al Papa Pío X por su elevación al Solio Pontificio, y de otros relacionados con la supresión de la Escuela de Bellas Artes en este Instituto y con las Obras del puerto.

Día 9.—Ordinaria.—No habiéndose reunido número legal de Sres. Concejales se ha dispuesto segunda convocatoria para el día 11.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Se da cuenta de una comunicación de la Diputación provincial relacionada con el fomento y conservación de los caminos vecinales, acordando la Corporación estar dispuesta á contribuir á la realización del proyecto de caminos vecinales presentado por el Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas, y autorizar á la Presidencia para que en representación del Ayuntamiento asista á la reunión convocada por la Diputación provincial, informando lo conveniente, previa concesión de plazo necesario.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda S. E. autorizar á Don Javier Martorell para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 24 de la calle de la Nao, y á D. José Bernat para colocar una cañería de desagüe en la casa núm. 5 de la calle de Vilamitjana.

Seguidamente ha quedado enterado el Consistorio de un dictamen de la Comisión de Hacienda encareciendo á las demás Comisiones propongan dentro el plazo de quince días los acuerdos que requieran consignaciones en el proyecto de presupuesto para el año 1904.

Acuerda el Ayuntamiento desestimar una instancia de los vendedores de tocino que solicitan se prorrogue la prohibición de matar cerdos hasta el día 15 de Octubre próximo.

Terminado el despacho ordinario se ha enterado la Coporación de las disposiciones de la Junta provincial de Instrucción pública autorizando á la Maestra del barrio de San Pedro para desempeñar la Escuela de niñas del primer distrito, y á la Maestra Doña Concepción Virgili para que pase á desempeñar la del segundo distrito.

El Ayuntamiento acuerda haberse enterado con verdadera satisfacción de la Real orden del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas relativa al empalme en Reus de las líneas ferroviarias del Norte y de M. Z. y A., acordando se manifieste al Sr. Ministro el agradecimiento de la Corporación por su interés en éste y en otros asuntos de verdadera importancia para esta ciudad, invitándole para que asista á la inauguración de las obras del proyecto para la terminación del puerto.

Se acuerda pedir autorización al Sr. Gobernador civil para sufragar el importe del viaje de los dos obreros que acompañaron á la Comisión de la Junta de Obras del puerto que pasó á la Corte á gestionar varios asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Se aplaza para el día 18 por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y registrados los *Boletines oficiales* queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una Comunicación del señor Director de la Guardia civil devolviendo el proyecto de Casa Cuartel para la fuerza del Instituto de esta capital, á fin de que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente proposición en el concurso nuevamente abierto, y otra comunicación del Sr. Director del Instituto general y técnico de esta ciudad trasladando otra de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública relacionada con la autorización provisional para la continuación de la Escuela de Comercio suprimida en el mencionado Establecimiento. Acuerda la Corporación aceptar la invitación dirigida por el Sr. Presidente del Ateneo de la clase obrera para la apertura del curso de 1903 á 1904 y facultar á la Presidencia para que designe la Comisión que asista á dicho acto.

Seguidamente ha quedado enterado el Consistorio de una comunicación de la Junta de Instrucción pública referente al nombramiento de Maestros interinos á favor de D. Esteban Vendrell y D.ª Teresa Nogués.

Después del despacho ordinario acuerda S. E. acceder á la invitación del Sr. Director y Claustro de Profesores del Instituto de esta ciudad para la apertura del curso académico de 1903 á 1904, facultando á la Presidencia para designar la Comisión que en dicho acto debe representar al Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Consumos ha acordado el Consistorio desahuciar el encabezamiento del cupo de consumos fijado para el nuevo período, participando esta resolución á la Hacienda y al Sindicato gremial.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la continuación del arbitrio de cinco céntimos por kilo de peso de las reses sacrificadas en el Matadero público hasta 31 de Diciembre de 1907, consignando al efecto en los presupuestos venideros comprendidos dentro del período de los años 1904 á 1907 la partida de 30.000 pesetas de ingresos en el capítulo destinado á los rendimientos que produce el Matadero.

Vista la instancia de D. Francisco Casas solicitando se le nombre Farmacéutico titular del Municipio, ha acordado S. E. pase á informe de la Comisión respectiva.

Accediendo á lo solicitado por Don Joaquín Escolá, matarife Jefe del Matadero, acuerda la Corporación concederle quince días de licencia por enfermo.

Acuerda S. E. destinar 500 pesetas para repartir limosnas entre los pobres con motivo de la próxima festividad de Santa Tecla, y abrir una suscripción entre el comercio de esta Plaza para aumentar la cantidad que se distribuya á los pobres, designando al efecto una Comisión compuesta de los Sres. Cañellas, Rossell y Vallhonrat encargada de proceder á dicha suscripción, y solicitar del Sr. Gobernador civil la oportuna autorización para verificar el gasto acordado, por ser de carácter voluntario.

Día 24.—Ordinaria.—Se declara ne-

gativa la sesión por no haberse podido constituir el Ayuntamiento, aplazándola para celebrarla el día 26 de segunda convocatoria.

Día 26.—Ordinaria.—Abierta la sesión ha sido leída y aprobada el acta de la anterior.

Queda enterado S. E. de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Se da cuenta de un dictamen de la Alcaldía sobre la renovación bienal del Ayuntamiento para las próximas elecciones municipales, con la indicación de los Concejales que han de cesar en sus cargos por haber cumplido el tiempo legal de su ejercicio, y el número de Concejales que corresponde elegir en cada Distrito.

A propuesta de la Comisión de Fomento acuerda el Consistorio: 1.º Autorizar á D. Jorge Mervill para instalar un motor de gas en un almacén de la calle de Orosio.—2.º Aprobar una cuenta de 167.50 pesetas presentada por D. Miguel Garriga por suministro de piedra machacada; otra de D. Antonio Guinovart, que asciende á 231.88 pesetas, por varias partidas de yeso y cementos, y otra de 109.85 pesetas de D. Pablo Valls, por materiales facilitados para obras municipales.

A fin de señalar el sitio destinado á paso de carruajes en la Bajada de la Pescadería, se acuerda que durante las horas de mercado deben situarse en la manzana del Cos del Bou y Trinquet Vell, continuando frente al Parque de Ingenieros.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación ha acordado S. E.: 1.º Desestimar una instancia de D. Manuel Batista y Don Jaime Aleu que solicitan permiso para establecer puntos de ropas en la Plaza de la Constitución.—2.º Que hasta tanto el Ayuntamiento estudie la forma de hacer el nombramiento definitivo de Farmacéutico titular del Municipio, continúe D. Francisco Casas prestando dicho servicio sanitario de farmacia en igual forma que ha venido desempeñándolo desde el año 1891.

Terminado el despacho ordinario se ha servido S. E. aprobar un dictamen de la Alcaldía proponiendo el pago de una cuenta de 162 pesetas á D. Ramón García, importe de una alfombra para la Audiencia.

Se aprueba un dictamen de la Comisión especial encargada de la suscripción para recaudar limosnas para los pobres con motivo de la festividad de Santa Tecla en cantidad de 823 pesetas, acordando el Consistorio un voto de gracias para los donantes y para los individuos de la Comisión.

Queda aprobado un informe de la Comisión de Fomento relativo á la comunicación del Director del Instituto general y técnico proponiendo los medios y condiciones para la continuación de los estudios elementales de Comercio en aquel Establecimiento.

Se acuerda conceder una gratificación de 100 pesetas á la «Colla de los Xiquets de Valls» que por propia iniciativa acompañaron á la Corporación á los actos oficiales durante la festividad de Santa Tecla.

Día 30.—Ordinaria.—A causa de no haberse podido constituirse en Consistorio el Ayuntamiento por falta de número de Sres. Concejales, se aplaza su celebración para el día 2 de Octubre próximo.

Tarragona 11 de Noviembre de 1903.—R. Nogués.

Núm. 4355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en consistorio del día 10 del actual, y habiéndose cumplido

con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios municipales, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanaras, bovinas y de cerda para el próximo año 1904 bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Para tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente un depósito del 5 por 100 del tipo señalado, que se elevará al 10 como fianza definitiva para el rematante, constituyéndose en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

Los licitadores pueden enterarse del pliego de condiciones que rige para esta subasta, el que estará de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el día 27 del actual, entre once y doce, bajo la presidencia del Alcalde.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Morell 10 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, B. Baldrich.

Núm. 4356

Acordado por el Ayuntamiento la celebración del concurso para la instalación de tres fuentes públicas con sus correspondientes canalizaciones bajo los presupuestos, planos y pliego de condiciones facultativas aprobadas por la Corporación municipal, y discurrido el plazo de diez días marcado por el art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 sin que se haya formulado reclamación alguna contra el acuerdo referido y el expediente en trámite, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 5.º del mencionado Real decreto é instrucción se anuncia la celebración del referido concurso, á cual efecto se fijan los siguientes datos:

1.º El concurso será presidido por el Alcalde ó Teniente que le sustituya y se verificará en el salón de sesiones el día que haga doce no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial*, horas de once á doce.

2.º El tipo fijado en el presupuesto general es de 2 500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

3.º Los interesados podrán concurrir al concurso por sí ó representados por otra persona con el poder en forma, para cuyo bastanteo, que se hará constar en aquéllos, ha designado el Ayuntamiento al Letrado de Tarragona D. Ignacio Batlle y de Balle. Además deberán constituir un depósito en la forma que determinan los artículos 12, 13 y 14 de la instrucción del ramo, equivalente al 10 por 100 del importe ó valor total del tipo señalado, quedando ya constituida para el rematante la fianza provisional.

A tenor de lo que determina el artículo 17 de la instrucción podrán los licitadores presentar los pliegos que constituyen sus respectivas proposiciones al Sr. Presidente del acto durante el plazo que marca el núm. 4.º del propio artículo.

Dichas proposiciones deberán ser extendidas en forma y sujetarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de....., según cédula personal de....., clase....., y sin que en él concurren ninguno de los casos de excepción que marca el art. 11 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, enterado del concurso abierto por el Ayuntamiento de Morell para la instalación de tres fuentes públicas con sus

correspondientes canalizaciones, y estando conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y plano general correspondiente, se comprometo á ejecutar dichos trabajos por el precio de pesetas (en letras).

Morell de de 1903.

(Firma del interesado.)

4.º Quedan los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en esta Secretaría municipal á disposición de los interesados que quieran examinarlos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Morell 9 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, B. Baldrich.

Núm. 4357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, se sacan á pública subasta el arriendo de los arbitrios siguientes durante el próximo año de 1904:

Derechos de matadero sobre toda clase de reses lanaras, cabrias y de cerda del casco de la población, por el tipo de 250 pesetas.

Idem de venta en puestos públicos de id. id., por el tipo de 50 pesetas.

Idem de matadero sobre toda clase de reses lanaras, cabrias y de cerda de la Aldea de Hospitalet, por el tipo de 150 pesetas.

Idem de venta en puestos públicos de id. id., por el tipo de 50 pesetas.

Dichas subastas tendrán efecto: las dos primeras á las diez del día 24 del actual, y las otras á las diez y media, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, por medio de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncio, expediente y demás que se ocasionen correrán á cargo de los rematantes.

Vandellós 6 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 4358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos de matadero de las reses lanaras, cabrias y de cerda para el próximo año de 1904, por el presente se hace saber que el día 20 del actual y hora de las once á doce, tendrá lugar la subasta de dicho arriendo bajo el tipo de 76 pesetas anuales, y de conformidad al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

La Nou 8 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Salvador Virgili.

Núm. 4359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garidells

Presentadas por los respectivos cuentatantes las cuentas municipales de los ejercicios de 1901 y 1902, se hallarán expuestas al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Garidells 7 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, José Dols.

Núm. 4360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904, se anuncia al público en la Secretaría municipal por

el término de ocho días para el examen de los interesados en él.

Benisanet 9 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 4361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio 1904, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que sean justas.

Gratallops 7 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Blás Cabré.

Núm. 4362

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garcia

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año próximo de 1904, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

García 9 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, José Pons.

Núm. 4363

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Formados el reparto de consumos y el de encabezamiento gremial de líquidos para el próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues finido el plazo no se admitirá ninguna.

Santa Bárbara 7 Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 4364

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'60 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas.

Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 1.200 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 3 000 pesetas.

Idem de 0'20 pesetas por cada 50 kilos de leña, 1.900 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Perelló 3 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde accidental, Domingo Callau.

Núm. 4365

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'875 pesetas por cada gallina, 350 pesetas.

Idem de 0'3425 pesetas por cada conejo, 500 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 588'71 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 990'14 pesetas.

Total 2.428'85 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Barbará 8 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Ramón Contijoch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4366

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada por el Procurador D. Ramón Ballester, en representación de Josefa Llubra Rufas, autorizada por su marido José Vilalta Cortés, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de Don Félix Molas y Miró, se emplaza por medio de la presente á dichos demandados desconocidos, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento de parárles el perjuicio á que haya lugar, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos acompañados á la misma quedan á su disposición en la Escribanía.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, libro y firmo la presente en Valló á los seis de Agosto de mil novecientos tres.—El Actuario, por D. Luis Grau, Francisco Queralt, sustituto.

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en los artículos 228, 229 y 231 de la ley de 13 de Junio de 1879 y en los 1.º y 2.º de la instrucción de 25 de Junio de 1884 y en virtud de lo acordado por la representación de los regantes, se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del río Francolí, incluso los industriales que de algún modo las utilicen por medio de las llamadas acequias del «Molí de la Granja» y del «Molí Nou» en los términos municipales de Rourell, Morell y antiguo de la Granja, para la Junta general que se celebrará en la plaza de la Granja el día 31 de Enero de 1904, á las nueve y media en punto de la mañana, al objeto de constituirse en Comunidad de regantes con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Aguas, y del modo, en la forma y á los fines previstos en la citada instrucción.

En la Junta general que se convoca se han de acordar las bases á que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos y nombrar una Comisión de su seno con el número de Vocales que juzgue conveniente, para que desde luego formule los proyectos que habrá de someter á la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Morell 4 de Diciembre de 1903.—
Antonio Guillemat.—El Alcalde de Morell, Bernardo Baldrich.—El Alcalde de Rourell, Francisco Prunera.